



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001 -2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 04 ENE 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2021-RMDD/CR., de fecha 28 de Diciembre del 2021, mediante el cual no aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Madre de Dios, correspondiente al Año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 35 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva; aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022; se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022.

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Publico y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida Ley; asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, la suma ascendente a S/ 386 789 319,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2021-RMDD/CR, no se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

Que, el numeral 31.3. artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 establece; "[...] En caso que el Consejo Regional (...) no aprueben su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. [...]".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, durante el Año Fiscal 2022.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022.

De conformidad con el señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	(En Soles)
Gastos Corrientes	265 373 022,00
Gastos de Capital	121 416 297,00
Total	386 789 319,00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	292 257 641,00
Recursos Directamente Recaudados	7 678 986,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	6 722 500,00
Donaciones y Transferencias	52 400,00
Recursos Determinados	80 077 792,00
Total	386 789 319,00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme de detalla en el Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículo 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTICULO 5.- Copia de la Resolución se remita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: oca@regionmad@regionmadrededios.gob.pe
ace@regionmad@regionmadrededios.gob.pe